

Caso N° 0994-13-EP

Juez ponente: Patricio Pazmiño Freire

CORTE CONSTITUCIONAL.- SALA DE ADMISION.- Quito D.M., 22 de agosto de 2013, las 10:28 .- **Vistos.-** De conformidad con las normas de la Constitución de la República aplicables al caso, el Art. 197 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, y el sorteo efectuado por el Pleno de la Corte Constitucional en sesión extraordinaria de 16 de mayo de 2013, la Sala de Admisión conformada por los jueces constitucionales, Antonio Gagliardo Loor, Marcelo Jaramillo Villa y Patricio Pazmiño Freire; en ejercicio de su competencia **AVOCA** conocimiento de la **causa** de la causa No. **0994-13-EP, Acción Extraordinaria de Protección**, presentada el 11 de junio de 2013, por el señor Hugo Pérez Mena, Contralor General del Estado, Subrogante. En lo principal, esta Sala previo a resolver sobre la admisibilidad, dispone que la Sala Temporal Especializada de lo Contencioso Administrativo de la Corte Nacional de Justicia, recabe y remita inmediatamente a esta Corte el expediente completo del juicio contencioso administrativo, tramitado en su judicatura, propuesto por René Álvarez Carrión en contra del Contralor General del Estado y Procurador General del Estado, conforme lo determina el artículo, 35 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, para lo cual el señor Secretario General remitirá el oficio correspondiente.- **NOTIFIQUESE**



Antonio Gagliardo Loor
JUEZ CONSTITUCIONAL

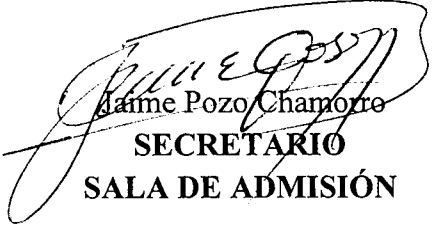


Marcelo Jaramillo Villa
JUEZ CONSTITUCIONAL



Patricio Pazmiño Freire
JUEZ CONSTITUCIONAL

LO CERTIFICO.- Quito D.M., 22 de agosto de 2013, las 10:28 .-



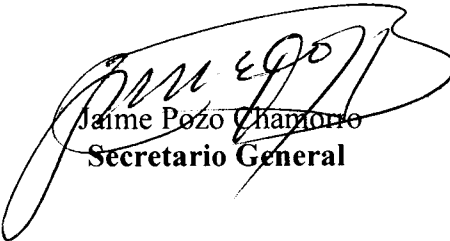
Jaime Pozo Chamorro
**SECRETARIO
SALA DE ADMISIÓN**



CORTE
CONSTITUCIONAL
DEL ECUADOR

CASO N° 0994-13-EP

RAZÓN.- Siento por tal que, en la ciudad de Quito, a los dos días del mes de septiembre de dos mil trece, se notificó con copia certificada del auto de 22 de agosto del 2013, a los señores Hugo Pérez Mena, contralor general del Estado subrogante, en la casilla constitucional 09 y jueces de la Sala Temporal Especializada de lo Contencioso Administrativo de la Corte Nacional de Justicia, mediante oficio 2713-CC-SG-NOT-2013, como consta de la documentación adjunta.- Lo certifico.



Jaime Pozo Chamorro
Secretario General

JPCH/dam